

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0941 - - DE 2006
(05 SEP 2006)

Por el cual se establece Los "Lineamientos para el Manejo de la Cadena de Frío y Cumplimiento de Estándares de Calidad en los Puntos de Vacunación del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto Ley 1795 de 2000 y el Artículo 8 del Acuerdo 014 de octubre 18 de 2001, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en sus Artículos 63, 75 y 102; ley 715 de 2001 Artículos 42 y 43, Ley 734 de 2002 Artículo 34 y el Informe No. 32 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), relaciona las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y refiere que las vacunas son un bien público y como tal, la responsabilidad por su cuidado, custodia y manejo corresponde a quién lo posee, ya sea persona natural o jurídica.

Que la Constitución Nacional en su Artículo 95, la ley 190 de 1995 y la Ley 734 de 2002 en sus Artículos 21, 22, 24 y 25, establecen que cuando un bien público sufre un deterioro, daño o pérdida el procedimiento es el siguiente: si el hecho es de carácter ilegal, inmediatamente debe imponerse denuncia de tipo penal contra los presuntos responsables, esto aplicable a los biológicos.

Que el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Salud en el Decreto 2676 de 2000, reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares; definiendo en el Capítulo II Artículo 4 la Incineración, la Gestión Integral y Tratamiento como el manejo cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas de la gestión de los residuos hospitalarios y similares desde su generación hasta su disposición final; teniendo en cuenta los procesos de incineración y tratamiento.

Que en cumplimiento de la Resolución 412 de 2000, se hace necesario diseñar e implementar lineamientos para el manejo de la cadena de frío y verificación del cumplimiento de los estándares de calidad de los puntos de vacunación del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Que en cumplimiento del Decreto 1795 de 2000, por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional y en él establece la prestación de servicios de salud en el que se incluye vacunación.

Que el Acuerdo 014 de octubre 18 de 2001, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, establece que la Dirección General de Sanidad Militar es la responsable de diseñar los planes, programas y proyectos de promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad en vacunación, los cuales serán divulgados por las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas y ejecutados por los Establecimientos de Sanidad Militar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Establecer los "Lineamientos para el Manejo de la Cadena de Frío y Cumplimiento de los Estándares de Calidad en los Puntos de Vacunación del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares", donde se definen al interior del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares los procedimientos, procesos y actividades propias del programa de vacunación en lo referente a cadena de frío, dando así cumplimiento a lo establecido en las normas previamente mencionadas, el cual debe ser aplicado por cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar bajo los criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

ARTICULO SEGUNDO.- Establece el cumplimiento de la Directiva Permanente No.130015 del 04 de septiembre de 2006 firmada por el Señor Comandante General de las Fuerzas Militares, por la cual se establece los Lineamientos para el Manejo de la Cadena de Frío y Cumplimiento de los Estándares de Calidad en los Puntos de Vacunación del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

ARTÍCULO TERCERO.- Las observaciones a que dé lugar durante la aplicación de los lineamientos en referencia, deben ser presentadas ante la Dirección General de Sanidad Militar, a fin de estudiarlas y tenerlas en cuenta para posteriores ediciones.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección General de Sanidad Militar dispondrá la entrega de los lineamientos para el manejo de la Cadena de frío y Cumplimiento de los Estándares de Calidad en los Puntos de Vacunación aprobados, en virtud de la presente resolución para las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, con el fin de ser divulgado e implementado en los Establecimientos de Sanidad Militar.

ARTICULO QUINTO.- Las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) realizarán las acciones requeridas para garantizar que los Establecimientos de Sanidad Militar diseñen y ejecuten los Lineamientos para Manejo de la Cadena de Frío y Cumplimiento de Estándares de Calidad en los puntos de vacunación de acuerdo a lo establecido en el manual aprobado por medio de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- Los lineamientos en mención hará parte integral del Documento Marco de Vacunación para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada Bogotá, D.C., a los

Original firmada por el Señor


Brigadier General **HÉCTOR JAIME FANDIÑO RINCON**
Director General de Sanidad Militar


VoBo.: Dra. Juliana Camacho Martínez
Jefe División Legal DGSM.